La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de julio del año en curso ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

"20.-DECLARACIÓN DESIERTA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE "POLIDEPORTIVO 4ª Y 5ª FAS" VILLAHARTA (CÓRDOBA) (GEX 2025/47452).-Al pasar a tratarse el expediente epigrafiado se da cuenta de informe-propuesta obrante en el mismo firmado por la Secretaria Interventora adscrita al Servicio de Contratación y por el Jefe de dicho Servicio, fechado el día 22 de julio de 2026, que presenta entre otros los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

"ANTECEDENTES

1.- El 23 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno, aprobó el expediente para la contratación de las obras de "Polideportivo 4ª y 5ª fase", Villaharta (Córdoba), mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, así como el gasto plurianual del mismo, mediante tramitación ordinaria ascendiendo el contrato a la cantidad de 530.148,99 €, con un valor estimado de 438.139,66 € y un IVA del 21%, por importe de 92.009,33 €. El contrato estaría financiado por la Diputación Provincial en la cantidad de 415.999,51 € y por el Ayuntamiento de Villaharta en la cantidad de 114.149,48 €.

Tras la sustanciación del correspondiente expediente, el 13 de mayo de 2026, el Presidente de la Diputación de Córdoba, por avocación puntual de su competencia delegada en la Junta de Gobierno, mediante Decreto n.º 2026/00004212, adoptó los siguientes acuerdos:

…./….

Primero.- Declarar desierta la licitación para la contratación de las obras de "Polideportivo 4ª y 5ª fase", Villaharta (Córdoba), seguida bajo el procedimiento abierto ordinario número 787/2025, habida cuenta de que no se han presentado ofertas en la misma y publicar el correspondiente anuncio de declaración de desierto en el Perfil del Contratante alojado en la PLACSP, en aplicación del artículo 63,3 in fine de la LCSP y en el Portal de Transparencia de la Diputación de Córdoba, en cumplimiento del art. 15 a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.

Segundo.- Conservar en aras a la economía procedimental y eficacia administrativa (articulo 3.1. apartados h) e i), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre), los actos y actuaciones producidos en aquel procedimiento de contratación previo, en todo lo que resultase aplicable al nuevo procedimiento BIS y en concreto los siguientes: El Informe jurídico emitido por esta Secretaria-Interventora de fecha 1 de septiembre de 2025, con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación. El proyecto técnico, que tras su tramitación habría quedado aprobado definitivamente tal y como se ha indicado en los antecedentes de este Informe.

Tercero.- Aprobar el expediente para la contratación de las obras referidas mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, así como el gasto del mismo, mediante tramitación ordinaria bajo el número de expediente 787/2025 BIS, ascendiendo dicho gasto a la cantidad de 530.148,99 €, el valor estimado a la cantidad de 438.139,66 € y el IVA del 21%, a

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 29-07-2026

VºBº de Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-07-2026

pie_firma_largo_dipu_01

Código seguro verificación (CSV) 1E2A 6881 B70E A136 E44D

1E2A6881B70EA136E44D

la cantidad de 92.009,33 €, estando financiado el mismo por la Diputación Provincial en un importe de 415.999,51 € (78,47 %) y por el Ayuntamiento de Villaharta en un importe de 114.149,48 € (21,53%).

Cuarto.- Imputar el gasto del contrato por importe de 530.148,99 €, a la aplicación presupuestaria 310 3421 65010 "PPOS 2024-2025 Instalaciones Deportivas", del Presupuesto General de la Diputación de Córdoba para el 2026.

Quinto.- Aprobar el nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato, quedando incorporado al expediente.

Sexto.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo previsto en el artículo 135 de la LCSP.

Séptimo.- Notificar la Resolución que se apruebe al Servicio de Planificación, al Servicio de Arquitectura y Urbanismo y al Servicio de Hacienda, todos ellos de la Diputación de Córdoba, a los efectos oportunos.../…." .

Constarían en el expediente de contratación los siguientes documentos contables:

- Documento RC, por importe de 530.148,99 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 340.3421.65010 "PPOS 2024-2025 Instalaciones Deportivas", fiscalizado el 24 de abril de 2026, con número de operación 22026006449.
- Documento A, por importe de 530.148,99 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 340.3421.65010 "PPOS 2024-2025 Instalaciones Deportivas", fiscalizado el 14 de mayo de 2026, con número de operación 22026009182.

2.- El 15 de mayo de 2026, se publicaron en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP) los anuncios de licitación y de Pliegos relativos al expediente 787/2025 BIS, estableciéndose un plazo de presentación de ofertas de 26 días naturales que terminaría el 10 de junio de 2026.

3.- La Mesa de Contratación de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el 18 de junio de 2026, acordó por unanimidad de sus miembros:

".../…

1º) Proponer al órgano de contratación la exclusión del único licitador presentado, CONFONTEL, S.L., al no resultar admisible la documentación correspondiente al sobre B de su oferta presentada a través del Registro de Entrada de Diputación por incumplir lo establecido en las cláusulas 18.2 y 18.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y adicionalmente al no alcanzar la puntuación mínima de 13 puntos, necesaria para superar la fase de "criterios de valoración cuantificable mediante la emisión de un juicio de valor (sobre B)", respecto de la documentación presentada a través de PLACSP, todo ello según lo establecido en el Anexo n.º 3.A. del PCAP.

2.º) Proponer al Órgano de Contratación declarar desierta la licitación de las obras de "Polideportivo 4ª Y 5ª Fase", Villaharta (Córdoba)" (expediente787/2025 BIS).

3.º) Requerir al responsable del contrato la emisión de informe sobre las siguientes circunstancias:

a) Sobre las posibles razones de la baja participación en la licitación, de ser éstas conocidas o previsibles.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 29-07-2026

VºBº de Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-07-2026

pie_firma_largo_dipu_01

Código seguro verificación (CSV) 1E2A 6881 B70E A136 E44D

1E2A6881B70EA136E44D

b) Sobre la conveniencia de modificar algún aspecto técnico o económico del proyecto de cara a una nueva licitación del contrato o en caso contrario sobre si resulta adecuado volver a licitar la actuación bajo las mismas condiciones iniciales."

4.- Previo requerimiento por el Servicio de Contratación, el 6 de julio de 2026, se emite por el Jefe de Área de Supervisión de Proyectos del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial, Informe en el que se indica lo siguiente:

" …/...
Dicha actuación se incorpora al programa de referencia del segundo bienio, tras el acuerdo de Modificación del Plan Provincial Pluarianual 2020-2023 y los Planes Provinciales 2024-2027 de fecha 18/06/2025 aprobado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba ("MODIFICACIÓN DE OFICIO DE PLANES PROVINCIALES POR UNIFICACIÓN DE ACTUACIÓN DEL PLAN PLURIANUAL 2020-2023 CON ACTUACIÓN DE LOS PLANES PROVINCIALES 2024-2027 EN RELACIÓN CON EL MUNICIPIO DE VILLAHARTA"). Está prevista su ejecución mediante Contratación por Diputación, quien asume la redacción del proyecto y dirección de las obras, la licitación, adjudicación y ejecución de la actuación. Según información obrante en este Servicio Técnico el proyecto fue redactado por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo Unidad Territorial Bajo Guadalquivir y fue supervisado con fecha 16/07/2025.

La licitación para el expediente fue publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público por el Servicio de Contratación de esta Diputación Provincial con fecha 26/09/2025, concediéndose un plazo de presentación de ofertas hasta el 22/10/2025, quedando acreditado, que ningún empresario presentó oferta durante el plazo legalmente dispuesto para ello. Por lo tanto, resultó la licitación desierta en una primera ocasión.

Con posterioridad, ha sido vuelto a licitar el proyecto por dicho Servicio de Contratación, estando abierto el plazo de presentación de solicitudes hasta el 10/06/2026.

La solicitud municipal suscrita por el Sr. Alcalde indica lo siguiente:

• Con fecha 22 de julio de 2025, se suscribió el Convenio para la actuación "Obras complementarias en Polideportivo Municipal y entorno c/ Víctimas del Terrorismo s/n", por un importe de 24.615,00 €, siendo transferido el citado importe con fecha 28 de julio de 2025.

• La complejidad técnica de unificar las fases 4 y 5 del Polideportivo y la necesidad de adecuar el calendario de adjudicación a las necesidades de programación de este Ayuntamiento, motivan la conveniencia de que la contratación sea asumida directamente por el municipio, garantizando así una ejecución coordinada de los fondos de diferentes anualidades y del convenio de obras complementarias.

En este sentido, el Alcalde considera indispensable modificar el Sistema de ejecución a CONTRATACIÓN por ENTIDAD LOCAL de conformidad con las Normas de los Planes Provinciales y modificar el Presupuesto Total de la actuación por un importe total de 554.763,99 €, incorporando el presupuesto correspondiente al Convenio nominativo indicado anteriormente.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 29-07-2026
VºBº de Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-07-2026
pie_firma_largo_dipu_01
Código seguro verificación (CSV) 1E2A 6881 B70E A136 E44D
1E2A6881B70EA136E44D

A la vista de lo expuesto, desde este Servicio no se aprecian inconvenientes técnicos que imposibiliten resolver favorablemente la solicitud presentada, por lo que se informa favorablemente a los efectos de la tramitación de la autorización de modificación del Sistema de Ejecución y del Presupuesto total de la Actuación, si bien se estará a lo que finalmente se establezca desde el Servicio de Planificación…./…. "

5.- Con fecha 7 de julio de 2026 tiene entrada en este Servicio de Contratación Decreto de la Alcaldía de Villharta por el que se resuelve lo siguiente:

"…./….

PRIMERO.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba la modificación del sistema de ejecución y de financiación de la actuación "Polideportivo Municipal 4 y 5 fase", pasando a la modalidad de "Contratación por la Entidad Local", de conformidad con las Normas de los Planes Provinciales.

El presupuesto total de la actuación asciende a 554.763,99 €, con el siguiente desglose de financiación:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	ASIGNACIÓN PLANES PROVINCIALES 2024-2025	APORTACIÓN LOCAL TOTAL	APORT. DIPUTACIÓN CONVENIO NOMINATIVO	TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 4 Y 5 FASE	415.999,51	114.149,48	24.615,00	554.763,99	CONTRATACIÓN ENTIDAD LOCAL

SEGUNDO.- Comprometer formalmente la aportación municipal total de 114.149,48 €, correspondientes a la aportación municipal de 95.837,05 € (Planes bienio 2022-2023) y de 18.312,43 € (Planes 2024-2025).

TERCERO.- Garantizar la supervisión técnica de los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial, remitiendo el proyecto para el preceptivo informe de supervisión antes del inicio de la licitación.

CUARTO.- Condicionar la eficacia de la presente resolución a su posterior ratificación por el Pleno de la Corporación.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba a los efectos de la tramitación de la correspondiente modificación del Plan y formulación del proyecto…./…."

6.- Con fecha 15 de julio de 2026 el Pleno de la Diputación de Córdoba adopta a instancias del Ayuntamiento de Villaharta, los siguientes acuerdos:

"…./….

Primero.- Modificar los Planes Provinciales 2024-2027, bienio 2024-2025, atendiendo a la petición efectuada por el ayuntamiento de Villaharta, en el sentido del cambio del sistema de ejecución de la actuación incluida en los Planes Provinciales 2024-2027, bienio 2024-2025, denominada "POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 4 5 FASE", siendo en este caso el sistema de ejecución el de licitación y contratación por el ayuntamiento de Villaharta, con un presupuesto total de 530.148,99 € y con el siguiente desglose de financiación:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	*ASIGNACIÓN PLANES PROVINCIALES 2024-2025*	*APORTACIÓN LOCAL TOTAL*	*TOTAL ACTUACIÓN*

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 29-07-2026

VºBº de Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-07-2026

Código seguro verificación (CSV) 1E2A 6881 B70E A136 E44D

1E2A6881B70EA136E44D

pie_firma_largo_dipu_01

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 4 Y 5 FASE	*415.999,51*	*114.149,48*	*530.148,99*

Segundo.- Autorizar al ayuntamiento de Villaharta a ejecutar la mencionada actuación por el sistema de Contratación, debiendo cumplir las siguientes condiciones:

a) La ejecución de las obras se ajustará a la normativa vigente, en especial a lo dispuesto en la normativa que regula la Contratación en el Sector Público, y en el R. D. 1627/1997 de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas sobre Seguridad y Salud en las obras de construcción. La dirección y coordinación de seguridad y salud se llevará a cabo por técnico legalmente capacitado y que libremente designe la Entidad Local, debiendo asimismo comunicar dicha designación a esta Diputación Provincial.

b) La Entidad Local deberá efectuar la licitación y adjudicación de las obras conforme al proyecto aprobado, por un presupuesto máximo igual a la cantidad aprobada, ya que cualquier exceso sobre esta cantidad correrá a cargo exclusivo de la Entidad Local. Una vez efectuada la adjudicación, se remitirá el correspondiente acuerdo a la Diputación Provincial. En ningún caso podrán fraccionarse las obras a licitar y, por consiguiente, fragmentar el contrato a celebrar.

c) La supervisión de los Proyectos, los documentos técnicos redactados y la ejecución de las obras corresponden a los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial que, en su momento, designarán al técnico supervisor, debiendo la Entidad Local comunicar, en todo caso, el inicio y finalización de la actuación, así como cualquier incidencia de interés que acontezca en la obra (tales como Modificados, etc).

d) El pago de las aportaciones que financian las obras se realizará, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de las Normas del Plan Provincial.

e) La justificación de la asignación económica otorgada deberá aportarse a la finalización de las actuaciones, debiendo de remitir la documentación que se especifica en el articulo 15 de las Normas del Plan Provincial.

f) Toda la documentación técnica remitida por las Entidades Locales será supervisada por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Córdoba.

g) La Entidad Local asume la responsabilidad exclusiva del cumplimiento de los plazos legales de abono a los contratistas adjudicatarios de las correspondientes certificaciones de obra.

Tercero.- Los créditos para realizar la transferencia al ayuntamiento de Villaharta están pendientes de la anulación de los documentos contables con n.º operación 22026006449 y 22026009182 y de la oportuna modificación presupuestaria, por el cambio del sistema de ejecución.

Cuarto.- Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días.

Quinto.- Notificar el acuerdo al ayuntamiento de Villaharta.

Sexto.- Comunicar el acuerdo al Servicio de Arquitectura y Urbanismo, al Servicio de Contratación y al Servicio de Hacienda de esta Diputación Provincial a los efectos de la correspondiente modificación presupuestaria.../….".

A la vista de lo actuado procede informar al órgano de contratación de las actuaciones a seguir en relación al expediente de contratación 787/2025 BIS.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 29-07-2026

VºBº de Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-07-2026

pie_firma_largo_dipu_01

Código seguro verificación (CSV) 1E2A 6881 B70E A136 E44D

1E2A6881B70EA136E44D

INFORME

PRIMERO.- Establece el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) que *"no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego",* por lo que se entiende a sensu contrario, que podrá declararse desierta una licitación cuando no exista oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, o no exista ninguna, como ocurre en este supuesto.

Esta circunstancia será en todo caso, objeto de publicación en el Perfil del Contratante alojado en la PLACSP, en aplicación del artículo. 63,3 in fine de la LCSP y en el Portal de Transparencia de la Diputación de Córdoba, en cumplimiento del art. 15 a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.

SEGUNDO.- Si bien parece que sigue persistiendo la necesidad de ejecutar las obras, a instancias del Ayuntamiento de Villaharta, el Pleno de la Diputación ha acordado el 15 de julio de 2026, la modificación de los Planes Provinciales para entre otras cosas, aceptar el cambio del sistema de ejecución de la actuación referida para su licitación y contratación por el propio Ayuntamiento.

En consecuencia y con independencia de las restantes actuaciones que tenga que realizar la Diputación, en lo que respecta al presente expediente de contratación, procederá la adopción de acuerdo formal para declararlo desierto.

TERCERO.- Resulta competente para la adopción de los acuerdos oportunos, el órgano de contratación actuante en el presente procedimiento, esto es la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, en base al Decreto de la Presidencia de esta Diputación 2023/6553, de 11 de julio."

A la vista de lo anterior y conforme a lo propuesto en el informe a que se ha hecho mérito anteriormente, la Junta de gobierno, haciendo uso de la competencia que le ha sido delegada por la Presidencia mediante Decreto de 11 de julio de 2023 del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 12 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Excluir del procedimiento de contratación 787/2025 BIS, al único licitador presentado, CONFONTEL, S.L., al no resultar admisible la documentación correspondiente al sobre B de su oferta presentada a través del Registro de Entrada de Diputación por incumplir lo establecido en las cláusulas 18.2 y 18.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y adicionalmente al no alcanzar la puntuación mínima de 13 puntos necesaria para superar la fase de "criterios de valoración cuantificable mediante la emisión de un juicio de valor (sobre B)", respecto de la documentación presentada a través de PLACSP, todo ello según lo establecido en el Anexo n.º 3.A. del PCAP.

SEGUNDO.- Declarar desierta la contratación de la obra de "Polideportivo 4ª y 5ª fase", Villaharta (Córdoba)) seguida con el número de expediente 787/2025 BIS, acogida al "Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, para el cuatrienio 2020-2023" (bienio 2020-2021) y a los Planes Provinciales de Obras y Servicios 2024-2027, (bienio 2024-2025) y de conformidad con el acuerdo plenario provincial de 15 de julio de 2026, de modificación de dichos Planes, liberar el crédito comprometido y anular los documentos contables correspondientes.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 29-07-2026

VºBº de Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-07-2026

Código seguro verificación (CSV) 1E2A 6881 B70E A136 E44D

1E2A6881B70EA136E44D

pie_firma_largo_dipu_01

TERCERO.- Publicar en el Perfil del Contratante alojado en la PLACSP, anuncio declarando desierto dicho procedimiento de contratación, en aplicación del artículo 63,3 in fine, de la LCSP.

CUARTO.- Publicar así mismo en el Portal de Transparencia de la Diputación de Córdoba la declaración de desierto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento del art. 15 a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.

QUINTO. - Notificar la Resolución que se apruebe al Servicio de Planificación, al Servicio de Arquitectura y Urbanismo y al Servicio de Hacienda de la Diputación a los efectos oportunos.”.

Para su conocimiento y cumplimiento expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidencia.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 29-07-2026

VºBº de Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-07-2026

Código seguro verificación (CSV) 1E2A 6881 B70E A136 E44D

1E2A6881B70EA136E44D

pie_firma_largo_dipu_01